

CCCO FIRMA EL CONVENIO COLECTIVO DE ALDEAS INFANTILES PARA LOS AÑOS 2015-2018.

Después de un año y medio de duras negociaciones el pasado 13 de Junio hemos firmado el Convenio de Aldeas Infantiles SOS. Esta firma estaba condicionada por los planteamientos que los delegados y afiliados de CCOO nos trasladaron en su momento y fueron la causa de que este sindicato no firmara el anterior convenio. Con estas reivindicaciones y las que nos habéis trasladado durante esta negociación, hemos llegado a un acuerdo que, si bien no cumple todas nuestras reivindicaciones, si supone un cambio y una mejora para todos l@s trabajador@s de Aldeas en general y supone la regulación de aquellos puestos de trabajo que peores condiciones soportaban.

OS RESUMIMOS LAS MEJORAS MÁS SIGNIFICATIVAS:

- Como anunciábamos en el anterior boletín en este convenio hemos conseguido regular la jornada laboral de tod@s l@s trabajador@s.
- Se ha establecido una jornada laboral de 39 horas y 1771 horas de jornada máxima anual.
- La negociación de un calendario laboral; garantizando que al menos se disfrutaran de 13 días laborables en verano de los 23 días laborables establecidos en convenio. Se han establecido unas mejoras salariales vinculadas a la vigencia del convenio. consistentes en:
 - Año 2015 incremento del 0,5 % sobre las tablas de 2014, que ya fue adelantado por Aldeas. Año 2017 se pacta una subida del 0'5% revisable por la comisión paritaria si el IPC real supera el 1'5% del año 2016. Año 2018 la comisión paritaria negociara una subida salarial tomando en consideración el IPC real de 1017.
- Se ha firmado un pacto de mantenimiento de empleo en aquellos recursos, centros y programas que puedan tener dificultades.
- Se ha conseguido establecer, para todos l@s trabajador@s que estén contratados antes del 1 de julio de 2013, un complemento antigüedad que se empezará a cobrar a partir de Julio. La cuantía de este será de 15'76 euros mensuales y adelantando su devengo a la paga extraordinaria de verano al 15 de junio.
- Se han mejorado las licencias por enfermedad, nacimiento, hospitalización, fallecimiento en cuatro días laborables.
- Regulada la reducción de jornada por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Consideración del día 6 de enero como festivo especial.

- Se constituye un comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral

Con respecto a la Jornada de las educadoras permanentes hemos conseguido varias cuestiones que tenemos que señalar:

- Se han eliminado las diferencias salariales existentes en la categoría de educadora permanente pasando a denominarse educadora coordinadora.
- Se regula la jornada laboral de este colectivo igual que al resto de trabajadores para ellos se aumentara el personal que presta sus servicios en los hogares de las Aldea. Este cambio se hará, con supervisión directa de la comisión paritaria, paulatinamente durante la vigencia del convenio, siendo voluntaria la adscripción de las trabajadoras afectadas.
- Se mantiene el disfrute de las mejoras de vivienda, manutención, etc. para estas categorías y aquell@s que vinieran disfrutándolas.

Desde CCOO valoramos positivamente los cambios producidos en este Convenio Colectivo ya que, por un lado, se recogen las demandas de un colectivo que no disfrutaba de las mismas condiciones que el resto de los trabajadores/as y, por otro, por primera vez conseguimos que se mejoren las condiciones de todos los trabajadoras y trabajadores e igualándolas.

CCOO reconoce el esfuerzo realizado por l@s trabajador@s y la propia entidad que ha propiciado este convenio colectivo en el cual no solo se garantizan los puestos de trabajo actuales sino que se amplían con relación a las plantillas actuales.